



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDREA LILIANA MORALES CHUQUIN
Demandado:	GERMAN HOMEN CARVAJAL
Radicación:	2006-00758
Providencia:	Auto N°
Decisión:	CAUCIÓN - LEVANTA IMPEDIMENTO

La abogada de la parte demandada solicita el levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país, y teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 129 del C.I.A., respecto a prestar caución para el pago de alimentos de su hija menor de edad equivalente a los próximos dos (2) años, para lo cual allega la póliza No. 21-41-101013664 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. del 05 de agosto de 2022, por valor de \$ 27,627,316.25, y como quiera que para el año 2023, la cuota es de \$ 1.059.836 de pesos, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del aquí demandado, señor **GERMAN HOMEN CARVAJAL** con C.C. **83.232.095**.

SEGUNDO: OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA para que proceda a dar cumplimiento inmediato a lo anteriormente ordenado. Por Secretaria **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 06 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 05**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA